

▣

Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas.
CAPITULO PRIMERO

Artículo 4. El informe de auditoría de cuentas anuales

El informe de auditoría de las cuentas anuales es un documento mercantil que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- a) Identificación de la Empresa o Entidad auditada.
- b) Personas físicas o jurídicas que encargaron el trabajo y, en su caso, a quienes vaya destinado._
- c) Identificación de las cuentas anuales objeto de la auditoría de cuentas que se incorporan al informe._
- d) Referencia a las normas técnicas de auditoría de cuentas aplicadas en el trabajo realizado y, en su caso, a los procedimientos previstos en ellas que no haya sido posible aplicar como consecuencia de cualquier limitación impuesta a la actividad auditora, así como a las incidencias que se pongan de manifiesto en el desarrollo de los trabajos._
- e) Manifestación explícita de que los datos que figuran en la memoria contienen toda la información necesaria y suficiente para interpretar y comprender adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la Empresa o Entidad auditada, así como el resultado obtenido en el ejercicio, añadiendo, en su caso, aquellos comentarios que complementen el contenido del mencionado documento._
- f) Opinión técnica, con el contenido y alcance que se establece en el artículo siguiente._
- g) Firma del auditor o auditores de cuentas que lo hubieran realizado, con expresión de la fecha de emisión del citado informe._

CONCORDANCIAS_

Art. [2](#) de la Ley de Auditoría de Cuentas_

CONSULTAS AL ICAC_

[Consulta número 3 del BOICAC 5 de Mayo de 1991](#)

▣